

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0019-R

Quito, D.M., 09 de mayo de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

**RESOLUCIÓN REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)
Nro. 010-2024**

**ING. HERNÁN LASCANO PIEDRA
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibidem, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la citada Constitución, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto al Plan Anual de Contratación, dispone: *“Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter-operará con el portal COMPRAS*

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0019-R

Quito, D.M., 09 de mayo de 2024

PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas -LOEP- en su artículo 11, numeral 7, dispone como Deberes y Atribuciones del Gerente General “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”;

Que, “(...) Las entidades contratantes pueden modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas” (Art.43 RGLOSNC);

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado”;

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 200, contempla la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 201 del cuerpo normativo ibidem, contempla dentro del objeto de la “Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda”;

Que, el 8 de junio 2023, mediante Acción de Personal No. 40, la arquitecta María Cristina Gomezjurado Jaramillo, asume las funciones de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda;

Que, la Gerente General de la EPMHV mediante Resolución No. EPMHV-GG-2023-061-R de 6 de julio de 2023 delegó al Director de Talento Humano y Administrativo de la EPMHV, Ing. Hernán Lascano Piedra, entre otras funciones: “Art.

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0019-R

Quito, D.M., 09 de mayo de 2024

3.- Delegar a la Dirección de Talento Humano y Administrativo, en la persona de su Director/a o quien ejerza sus funciones, para que ejerza en el ámbito de sus competencias todos los trámites, procedimientos y obligaciones ante las instituciones que se detallan a continuación: (...) Adicionalmente queda facultado para: (...) **p) Aprobar y suscribir al modificaciones o reformas al Plan Anual de Contratación, PAC”;**

Que, mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2024-0004-R de 12 de enero de 2024, la Mgs. María Cristina Gomezjurado Jaramillo, Gerente General resolvió: *"APROBAR el Plan Anual de Contrataciones PAC del ejercicio fiscal 2024 de acuerdo al Formato excel "detalle del pac.pdf" y anexos que se adjunta e incorpora y forma parte de la presente Resolución (Aprobación PAC Nro. 001-2024)"*;

Que, mediante Memorando Nro. EPMHV-DCM-2024-0062-M de 06 de mayo de 2024, la Ing. Eva Margoth Álvarez Villacrés Directora de Comunicación Social y Marketing, remite la solicitud de reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2024, con la justificación, en el cual manifiesta: *"(...) En ese contexto la Dirección de Comunicación y Marketing informa que el proceso "SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROYECTO INSTITUCIONALES A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES", no se pudo ejecutar debido a que las obras significativas para la empresa finalizarán en el segundo cuatrimestre por lo que es necesario su ejecución en el segundo cuatrimestre (...)"*. Obras como, por ejemplo: CRUJÍA EXESTACIÓN "LA Y", PARQUE PEQUEÑO LAS TRES MANUELAS.

Que, toda vez que el proceso "Servicio de Promoción y Difusión de los Proyectos Institucionales a través de Medios Digitales" cuenta con la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y la justificación técnica y económica, se replantea su ejecución para el segundo cuatrimestre y se solicita su eliminación del PAC (...);

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMHV-DF-2024-0607-M de 01 de mayo de 2024, el Ing. Luis Danilo Flores Coello, Director Financiero, remite la solicitud de reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2024, con la justificación, en el cual manifiesta: *"La Dirección Financiera, al momento, se encuentra ejecutando el proceso de "Contratación de auditoría externa a los estados financieros de los años 2020, 2021 y 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda", el cual tenía previsto finalizar el 8 de abril de 2024; sin embargo, en base al requerimiento de la firma auditora debidamente justificado, la Administradora del contrato en conjunto con la máxima autoridad de la empresa aprobó una prórroga de cuarenta y cinco (45) días, entendiéndose que, el referido proceso finalizará en el presente mes de mayo 2024 (...)"*;

Que, toda vez que se cuenta con la certificación del Plan Operativo Anual (POA) y

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0019-R

Quito, D.M., 09 de mayo de 2024

justificación técnica y económica, se solicita realizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) del proceso “Auditoría Externa a los Estados Financieros del año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda”, a ser ejecutado en el segundo cuatrimestre C2 del período fiscal 2024;

Que, mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2024-1179-M de 9 de mayo de 2024 el Ing. Hernán Lascano Piedra, Director de Talento Humano y Administrativo solicita al Dr. Santiago Correa Toscano, Director de Asesoría Jurídica y Patrocinio Subrogante disponga: “(...) se elabore la resolución de reforma al PAC conforme a la matriz "DECIMA REFORMA AL PAC" y anexos en el portal de compras públicas en cumplimiento con la normativa legal vigente”;

EN EJERCICIO de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Reforma al Plan Anual de Contratación PAC Nro. 010-2024 del año 2024 de acuerdo al formato Excel “décima reforma pac.xls” y más anexos que se adjuntan e incorporan y forman parte de la presente Resolución (Reforma Nro. 010-2024 PAC).

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2024 aprobada conforme esta resolución, y su publicación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese.



Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0019-R

Quito, D.M., 09 de mayo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mba. Hernan Santiago Lascano Piedra
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA -
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Referencias:

- EPMHV-DTHA-2024-1179-M

Anexos:

- PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN.pdf
- DF.rar
- DCM.rar
- DECIMA REFORMA AL PAC.xls

